

ACUERDO MINISTERIAL No. MRL – 2014 - 0097

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

- Que, el inciso tercero del artículo 100 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP señala que las y los servidores públicos que cumplan con las características y requisitos para ser considerados del nivel jerárquico superior serán incorporados en los grados de valoración que les corresponda, previo estudios y el dictamen favorable del Ministerio de Relaciones Laborales y del Ministerio de Finanzas;
- Que, el artículo 170 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que el nivel jerárquico superior estará estructurado por los puestos comprendidos en el artículo 83 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP; y que el Ministerio de Relaciones Laborales establecerá la metodología correspondiente para su estructuración y conformación;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2013-0139, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 69 de 29 de agosto de 2013, el Ministerio de Relaciones Laborales emitió la Norma Técnica de Valoración de Puestos por Puntos del Nivel Jerárquico Superior de la Administración Pública Central e Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva; y,
- Que, es necesario actualizar la norma con el fin de adecuarla a la realidad del país en cuanto a la estructura de sus instituciones públicas.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público,

ACUERDA:

REFORMAR LA NORMA TÉCNICA DE VALORACIÓN DE PUESTOS POR PUNTOS DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL E INSTITUCIONAL Y QUE DEPENDEN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

Artículo 1.- En el artículo 21 de la Norma Técnica de Valoración de Puestos por Puntos del Nivel Jerárquico Superior de la Administración Pública Central e Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 69 de 29 de agosto de 2013, sustitúyase en el Cuarto Nivel de Aprobación las frases "*Subsecretaria/o de Fortalecimiento Institucional (MRL), quien lo presidirá;*" por "*Subsecretaria/o Técnico de Fortalecimiento (MRL), quien lo presidirá;*"; "*Subsecretaria/o de Gestión Estratégica e Innovación;*" por "*Subsecretaria/o de Innovación para la Gestión;*"; y, "*Subsecretaria/o de Gestión del Cambio;*" por "*Subsecretaria/o de Cambio Institucional;*".

Artículo 2.- A continuación del artículo 22 añádase un nuevo artículo, que diga lo siguiente:

"Art. 23.- Cuadro de rangos de valoración de puestos del nivel jerárquico





superior.- Al aplicar la presente norma, se tomará en cuenta el siguiente cuadro de rangos de valoración de puestos del Nivel Jerárquico Superior:

Grado NJS	Denominación del Puesto	Rango de Valoración (Puntos)
10	Presidente de la República	5352
9	Vicepresidente de la República	3720
8	Secretarios Nacionales Transversales	De 3719 a 2676
8	Ministros Coordinadores A	De 2675 a 2584
8	Ministros Coordinadores B	De 2583 a 2249
8	Ministros Sectoriales A	De 2248 a 1960
8	Ministros Sectoriales B	De 1959 a 1708
8	Ministros Sectoriales C	De 1707 a 1486
8	Ministros Sectoriales D	De 1485 a 1373
7	Viceministros A	De 1372 a 1193
7	Viceministros B	De 1192 a 1041
7	Viceministros C	De 1040 a 840
6	Subsecretarios	De 839 a 733
5	Coordinadores Generales	De 732 a 517
4	Coordinadores	De 516 a 450
3	Directores Agregadores de Valor	De 449 a 433
2	Directores Técnicos	De 432 a 367
1	Coordinadores de Despacho	De 0 a 366

Artículo Final.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **29 ABR 2014**

Econ. Carlos Marx Carrasco Vicuña
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

Acción:	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Dra. Lorena Borja		Analista de Políticas y Normas S.P.
Revisado por:	Econ. Eduardo Molina		Director de Políticas y Normas S.P.(E)
Revisado por:	Dr. Carlos Garcés		Subsecretario de Políticas y Normas
Revisado por:	Lic. Jimena Sánchez		Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	Ing. Adolfo Brinkmann		Subsecretario de Evaluación y Control Técnico del Servicio Público
Revisado por:	Ing. Mayrita Valle		Gerente del Proyecto del Sistema Informático Integrado de Talento Humano
Revisado por:	Ing. Darwin Acosta		Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Aprobado por:	Econ. Mauro Andino		Viceministro del Servicio Público